



XI legislatura

Año 2024

Parlamento
de Canarias

Número 186

16 de mayo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0101 Del **GP Socialista Canario**, sobre consecuencias de la nulidad del Decreto 116/2018, de 30 de julio, para los municipios de menos de 20.000 habitantes Página 2

11L/PNLP-0102 Del **GP Nacionalista Canario (CCa)**, sobre reconocimiento de la lanza y el salto del pastor en Canarias Página 3

11L/PNLP-0103 Del **GP Socialista Canario**, para el incremento y desarrollo de las zonas verdes de los municipios de Canarias como estrategia de lucha y adaptación al cambio climático Página 5

11L/PNLP-0105 Del **GP VOX**, sobre la prevención del acoso escolar de los niños con autismo Página 7

11L/PNLP-0106 Del **GP Popular**, para garantizar el cumplimiento íntegro del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en lo relativo a la actualización de las cuantías de la bonificación al transporte de mercancías Página 10

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

11L/I-0023 Del **GP Socialista Canario**, sobre las medidas a adoptar para abordar la evolución de la eutrofización en nuestras costas y tratamiento de vertidos de aguas residuales, dirigida al Sr. consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas Página 12

MOCIONES

EN TRÁMITE

11L/M-0015 Del **GP Socialista Canario**, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre la orientación de la política fiscal y tributaria durante el ejercicio 2024, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (I-13) Página 13

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

11L/PNLP-0101 *Del GP Socialista Canario, sobre consecuencias de la nulidad del Decreto 116/2018, de 30 de julio, para los municipios de menos de 20.000 habitantes*

(Registro de entrada núm. 202410000005934, de 8/5/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 14 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.1. Del GP Socialista Canario, sobre consecuencias de la nulidad del Decreto 116/2018, de 30 de julio, para los municipios de menos de 20.000 habitantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancia de la diputada Nayra Alemán Ojeda, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre consecuencias de la nulidad del Decreto 116/2018, de 30 de julio, para los municipios de menos de 20.000 habitantes para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

El pasado 27 de septiembre de 2023 la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo declaró la nulidad del Decreto 116/2018, de 30 de julio, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se impuso a los municipios canarios con menos de 20.000 habitantes el deber de prestar el servicio de vigilancia y seguridad en las playas con zonas de baño. El tribunal estimó el recurso de la Federación Canaria de Municipios contra una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 22 de julio de 2021, que había considerado conforme a derecho el decreto, concluyendo que “la imposición a los municipios con menos de 20.000 habitantes del deber de prestar el servicio de vigilancia y seguridad en playas con zonas de baño debe hacerse observando las condiciones establecidas en los apartados tercero y cuarto del artículo 25 de la LBRL, a saber: mediante norma con rango de ley y con previsión de dotación financiera suficiente”.

El decreto anulado en los términos antes expresados entró en vigor el 8 de agosto de 2018 y en sus disposiciones transitorias primera y segunda imponía la obligación a los ayuntamientos de aprobar sus planes de seguridad y salvamento en el plazo de un año y la adecuación paulatina de sus medios a los planes de seguridad y salvamento en el plazo de cuatro años. Obligaciones que han tenido que asumir muchos municipios canarios de menos de 20.000 habitantes en los últimos años, detrayendo recursos de acciones municipales y sin que existiera una ficha financiera que diera cobertura a las mismas.

La materialización de la sentencia, sus consecuencias y la restitución de los perjuicios sufridos por los municipios afectados abre distintos escenarios en los que lo deseable sería que el Gobierno de Canarias alcanzara un acuerdo con los ayuntamientos canarios.

Por un lado, se debe concretar el reconocimiento de la deuda con los municipios afectados por los servicios prestados indebidamente por estos en materia de seguridad en las playas, unos criterios homogéneos para su cuantificación y un calendario de pagos.

Además, y teniendo en cuenta la expresa reserva de ley que ha declarado el alto tribunal, se deberá contar con un nuevo anteproyecto de ley regulador de la materia, sin perjuicio de abordar un régimen transitorio a través de la figura del decreto ley, teniendo en cuenta que el objeto de regulación es la seguridad en las playas canarias.

También habrá de determinarse la ficha financiera para la prestación del servicio y criterios de reparto una vez que se haya establecido la obligación legalmente, así como el procedimiento de adhesión al acuerdo por parte de los ayuntamientos afectados.

Por último, en tanto en cuanto se disponga de nueva regulación alguien deberá asumir el servicio. Al respecto, el pasado mes de abril el comité ejecutivo de la Fecam emitió un comunicado reclamando nuevamente al Gobierno de Canarias que cumpliera con la sentencia del Tribunal Supremo y recomendando "(...) a los municipios no obligados a prestar este servicio que lo sigan prestando en función de sus disponibilidades presupuestarias. No se debe dejar desatendida la seguridad de las vidas humanas en nuestras playas y zonas de baño". Ante la perentoriedad del servicio a prestar, el Gobierno de Canarias debería asumir la gestión directa en aquellas playas cuya seguridad no puedan asumir los ayuntamientos afectados.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a elevar urgentemente propuesta de acuerdo a la Federación Canaria de Municipios para abordar las consecuencias del Auto del Tribunal Supremo de fecha de 2 de noviembre de 2023, que declara la nulidad por medio de la sentencia n.º 1192/2023, de 27 de septiembre, del Decreto 116/2018, de 30 de julio, que regula medidas para la aplicación de las normas e instrucciones para la seguridad humana y para la coordinación de las emergencias ordinarias y de protección civil en playas y otras zonas de baño marítimas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La propuesta contendrá, como mínimo los siguientes extremos:

- a) Reconocimiento de la deuda con los municipios afectados por los servicios prestados indebidamente por estos en materia de seguridad en las playas y programación de los pagos.*
- b) Anteproyecto de ley reguladora de la materia.*
- c) Ficha financiera para la prestación del servicio y criterios de reparto.*
- d) Procedimiento de adhesión al acuerdo por parte de los ayuntamientos afectados.*
- e) Asunción de la gestión directa por parte del Gobierno de Canarias en tanto en cuanto se produce la adhesión y aprueba la normativa o medidas de compensación para los municipios que mantengan el servicio.*

Canarias, a 7 de mayo de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0102 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre reconocimiento de la lanza y el salto del pastor en Canarias

(Registros de entrada núms. 202410000005981 y 202410000006009, de 9/5/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 14 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.2. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre reconocimiento de la lanza y el salto del pastor en Canarias

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, a instancia del diputado D. Jonathan de Felipe Lorenzo, presenta la siguiente proposición no de ley para tramitación en pleno de la Cámara sobre reconocimiento de la lanza y el salto del pastor en Canarias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En tiempos actuales se conoce la lanza del pastor por gran parte de la población del archipiélago solo como un deporte autóctono que se exhibe en fiestas populares, y algunos logran identificarlo como un reducto de la movilidad en nuestras montañas, para pastorear y cuidar del ganado, en los propios riscos. Sin embargo, las asociaciones que mantienen su defensa y su utilidad se han encargado de demostrarnos que debemos defender el uso de la lanza del pastor, porque nuestros antepasados nos han dejado un legado de movilidad que en un territorio abrupto como el de nuestras islas puede resultar clave en cuestiones propias de seguridad y emergencias, donde otros medios utilizados al fin le es muy difícil llegar, a pesar de los avances. Muchas han sido las actuaciones en las que las habilidades de las personas que usan la lanza han desbloqueado situaciones de emergencia y humanitarias. Búsqueda de personas desaparecidas, fiscalizar la capacidad de los terrenos para la movilidad... Y muchas otras que nos indican la necesidad de defenderlo como verdadero medio o medida e incorporarlo a nuestros sistemas de seguridad y emergencia. Porque tanto en la seguridad como las emergencias nunca sobran medios, si son correctamente usados.

Paso a relatar varias situaciones en la que la lanza del pastor puede ser de utilidad:

Situación A. Búsqueda de personas desaparecidas en terrenos agrestes

Es evidente que los medios técnicos avanzados han mejorado muchísimo la efectividad y rapidez en la búsqueda de personas desaparecidas. Ya tenemos una creciente cobertura aérea con helicópteros y drones, localización mediante la ubicación del teléfono móvil que puede portar la persona a la que se busca, etc. Sin embargo, los medios técnicos no pueden sustituir totalmente la necesidad de hacer batidas sobre el terreno, en el que se supone que puede encontrarse la persona en cuestión. Pues bien, en Canarias, ya está más que demostrado que, en varias ocasiones, en el operativo de rescate, o como colaboradores, las personas que conozcan y sean expertos en la técnica de salto del pastor hacen que la búsqueda sea más rápida y más segura para ellos mismos. Sin embargo, no hay una cobertura legal o normativa que permita, frente a diferentes interpretaciones de la legislación actual, que eso sea posible siempre que se estime necesario. En unos rescates esta posibilidad se ha permitido, en otros no, sin que hayan existido diferencias entre los casos. Simplemente depende de quién esté al frente del operativo.

Situación B: Atención de personas accidentadas, o en peligro, en terreno agreste y no asequible por los medios técnicos rápidos

Es más que evidente que la rapidez a la hora de atender a una persona accidentada, o que está en grave peligro, marca con frecuencia la línea entre la salvación o la pérdida de la vida. Y aunque, como se nombró anteriormente, los avances técnicos han mejorado esta situación, una vez más pueden haber casos en que esto no es así. Un ejemplo usual: El lugar donde está el accidentado o en grave peligro no permite acercarse lo suficiente por medios aéreos, por ser un barranco estrecho, una veta o andén en una pared con partes extraplomadas, que en ese momento haga viento racheado e intenso, ser de noche, etc. Por tanto, hay que hacer el rescate por tierra... y para acceder al peligroso lugar hay que montar un sistema de cuerdas y anclajes, que es efectivo, pero lento. En aquellos casos en que el peligroso lugar en cuestión, aunque difícil, sea accesible mediante el uso del salto del pastor, más rápido, la persona experta en esta técnica puede acercarse antes que el resto del equipo con una mochila de primeros auxilios, o para tranquilizar al accidentado, etc., y prepararlo para cuando luego llegue el resto del equipo de rescate al lugar, mediante los oportunos anclajes y cuerdas de seguridad. Ese tiempo valioso que se ha ganado puede ser muy importante, decisivo. Pero, como ya se nombró, no hay cobertura legal y normativa clara al respecto para la aplicación de esta posibilidad.

Situación C. El salto del pastor, adaptado como herramienta a diversos trabajos de investigación y/o medioambientales en terreno agreste

Esta es la situación que más se está dando, que más futuro tiene, para el salto del pastor y que, contradictoriamente, está teniendo más “problemas” de normativa por una, a entender de muchos, incorrecta interpretación de lo que es “seguridad en el trabajo”, en nuestro terreno volcánico, agreste e inestable de Canarias. Durante décadas antiguos pastores que luego pasaron a trabajar en zonas protegidas y agrestes, especialmente en la Caldera de Taburiente y también en otros lugares como Teno, demostraron con creces la utilidad y valía de esta técnica para diversos aspectos de su trabajo: localización de nuevas plantas para la ciencia, de restos arqueológicos de nuestro pasado aborigen, lucha contra plantas y animales invasores, etc. Estas personas, ya fallecidas o jubiladas,

dejaron en algunos cierto legado de sus técnicas a sus sustitutos y continuadores en su puesto de trabajo. Pero la normativa actual de “seguridad en el trabajo”, poco adaptada a nuestra realidad de un terreno agreste, volcánico e inestable está dando lugar a que, contradictoriamente, la aplicación a rajatabla y no adaptada de esta legislación dé lugar a que, en vez de mejorar la efectividad y seguridad del trabajador, la empeore. La utilización exclusiva de las técnicas de escalada, anclaje, cuerdas, etc., en terreno volcánico inestable como el nuestro, no funciona en muchos lugares y situaciones de nuestra tierra. Tendría que combinarse con el uso del salto del pastor. Y bastantes trabajadores que se dedican a estos temas, la están usando..., porque la necesitan para estar más seguros, pero sin cobertura legal, e incluso a veces sin el conocimiento de sus superiores en la empresa u organismo en cuestión. Ejemplo usual: unos trabajadores tienen que ir a una pared o acantilado a recoger semillas de una planta en peligro de extinción, o arrancar un especie introducida, o ver unos restos arqueológicos... Pero la pared en cuestión está a varios kilómetros a campo a través, entre laderas y barrancos, del último sendero asequible. Por tanto, en la pared usarán el instrumental legal y obligatorio anclajes, cuerdas de seguridad, etc. Pero para desplazarse previamente hasta el lugar y regresar, el uso de la técnica de salto del pastor, en su versión de “lanza corta o media”, aumenta muchísimo su seguridad. Bien sabemos en Canarias los conocedores del monte, que no hay lugares más “traicioneros” que una simple ladera... de terreno volcánico inestable y resbaladizo... y peor aún si está cubierto de hojarasca seca de pino. Para eso, precisamente, se supone que se crearon en principio en nuestras islas la lanza o astía del pastor canario, como derivación transformada del bastón del caminante, montañero o pastor, que se usa en todo el mundo.

Por todo lo anteriormente expuesto:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que impulse los desarrollos normativos necesarios que dependan de su competencia para el uso de la lanza del pastor como medio propio de seguridad, y el salto del pastor como medida de seguridad y/o auxilio en las labores de emergencia que así lo exijan, tales como búsqueda de personas desaparecidas y atención a personas accidentadas en terrenos agrestes y de difícil acceso.*

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a iniciar un plan de formación a través de la Federación Canaria de Salto del Pastor; adaptado y diferenciado del deportivo, exclusivamente para la seguridad en el desplazamiento en las labores de seguridad y emergencias.*

3. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que reconozca el salto del pastor como herramienta a diversos trabajos de investigación y/o medioambientales en terrenos agrestes.*

4. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España, para que impulse los desarrollos normativos necesarios que dependan de su competencia, con el fin de equiparar la lanza del pastor con el bastón que se usa habitualmente, con sus especificaciones que le son propias, así como que se reconozca como medio de seguridad, y el salto del pastor como medida de emergencia y/o auxilio en las tareas de emergencia que así lo exijan.*

En Canarias, a 9 de mayo de 2024. EL PORTAVOZ, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0103 Del GP Socialista Canario, para el incremento y desarrollo de las zonas verdes de los municipios de Canarias como estrategia de lucha y adaptación al cambio climático

(Registros de entrada núms. 202410000005989 y 20241000000610, de 9/5/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 14 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.3. Del GP Socialista Canario, para el incremento y desarrollo de las zonas verdes de los municipios de Canarias como estrategia de lucha y adaptación al cambio climático

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, según escritos de presentación y de rectificación, y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancia de la diputada Alicia Vanoostende Simili, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre propuesta no de ley para el incremento y desarrollo de las zonas verdes de los municipios de Canarias como estrategia de lucha y adaptación al cambio climático para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

El cambio climático es una realidad indudable. El aumento de la concentración de dióxido de carbono en la atmósfera, derivado de la actividad humana, ha supuesto un incremento paulatino de la temperatura mundial de la superficie y de los mares y océanos, el paulatino deshielo de los polos, la subida del nivel de mar y los fenómenos climatológicos extremos, como sequías, huracanes o danas afectan ya a todo el planeta.

Canarias no es ajena a esta situación. En los últimos años Canarias ha sufrido largos periodos de sequías, temperaturas más altas, un incremento de los incendios forestales, episodios más frecuentes de calimas, temporales más intensos, inundaciones de zonas costeras, e incluso algunos científicos advierten de un debilitamiento del régimen de vientos alisios, así como del colapso de la corriente del Atlántico (AMOC).

Todos estos fenómenos anómalos relacionados con el cambio climático producen grandes pérdidas económicas, pero no solo afectan a la economía, también afectan gravemente a la salud de las personas.

Un ejemplo es el proyecto MACE (Mortalidad atribuible por calor en España) desarrollado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Universidad de Valencia (UV) y la Fundación para la Investigación del Clima (FIC) que informa casi a tiempo real de las muertes atribuibles al calor con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía. Según esta web, durante el verano de 2022 fueron 15.309 personas las fallecidas, mientras que en el verano de 2023 se registraron unas 11.165 muertes.

Hay múltiples iniciativas impulsadas para facilitar el tránsito hacia una economía y sociedad más sostenible, como son el Pacto de Alcaldías para el Clima y la Energía, la Agenda Urbana Española o el Plan Nacional de adaptación al cambio climático 2021-2030, entre otros.

En la mayoría de esas iniciativas no es usual que se ponga el foco en las zonas verdes, espacios que comprenden el arbolado de las calles, los parques y jardines.

Sin embargo, el papel de estas zonas es importante en la lucha contra el cambio climático ya que funcionan como sumideros de carbono al absorber dióxido de carbono ambiental durante la fotosíntesis de plantas y árboles. Por ejemplo, un estudio de la Universidad de Sevilla (Figueroa Clemente, Manuel Enrique; Luque Palomo, M.^a Teresa; Redondo Gómez, Susana; Rubio Casal, Alfredo Emilio; Vecino Bueno, Inmaculada (2007) “*La Vegetación Urbana Como Sumidero de Dióxido de Carbono*” Agencia de la Energía de Sevilla) determinó que la vegetación presente en la ciudad es capaz de absorber el 80% del CO₂ generado por el tráfico.

Además, las zonas verdes permiten luchar contra las “islas de calor urbanas” que se producen principalmente por la acumulación en un mismo lugar de numerosas estructuras como edificios o carreteras, que absorben el calor durante el día y lo emiten por la noche, algo que no ocurre en zonas donde predomina la vegetación.

Además, las cubiertas verdes, con mayor capacidad de absorción de agua, ayudan a prevenir posibles inundaciones derivadas de un mayor incremento de lluvias torrenciales.

Pero no solo eso, ya que, además, las zonas verdes, parques y jardines aumentan la calidad de vida de la ciudadanía, ya que mejora la salud física y mental a través de la actividad física en espacios abiertos y a través de una “reconexión” con la naturaleza.

Un buen diseño de estas zonas verdes, calles, parques y jardines, con especies vegetales adaptadas al clima de la zona, con especial atención a las especies autóctonas, permiten proteger la biodiversidad de los territorios mientras se reducen los costes de agua y de mantenimiento.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) determina que la superficie mínima de zona verde por habitante debe ser de nueve metros cuadrados, o, dicho de otra manera, de un árbol por cada tres habitantes.

En los últimos años, las dos capitales de Canarias han hecho un esfuerzo en mejorar sus zonas verdes.

La ciudad de Santa Cruz de Tenerife cuenta con más de 50.000 árboles en calles, parques y jardines, con una superficie de más de un millón de metros cuadrados y jardines como el parque García Sanabria, La Granja o el Palmetum.

Por otro lado, Las Palmas de Gran Canaria cuenta en la actualidad con más de tres millones de metros cuadrados de zonas verdes, con aproximadamente ocho metros cuadrados de espacio de parques y jardines por habitante, con parques como el parque de Las Rehojas, Doramas, Parque Romano, Santa Catalina, San Telmo, el Canódromo, el Castillo de la Luz, Ladera de la Minilla y Casablanca III.

La Comunidad Autónoma de Canarias, además, puede presumir de tener importantes jardines botánicos, como pueden ser el Jardín de Aclimatación de la Orotava (JAO) y el Palmetum en Tenerife, el Jardín Canario en Gran Canaria, el Jardín de Cactus de Lanzarote, el Jardín Botánico en Fuerteventura o el Jardín Botánico del Descubrimiento en La Gomera.

Sin embargo, a nivel municipal, la situación de las zonas verdes, calles, jardines y parques, varía de un municipio a otro y depende de múltiples factores, como la evolución demográfica de esos municipios, la financiación o el número de habitantes, entre otras cuestiones.

La realidad es que en los municipios no siempre se cuenta con el asesoramiento de expertos ni con la financiación necesaria para poder diseñar y ejecutar estos espacios verdes.

Sin embargo, resulta necesario que los municipios de Canarias transiten hacia modelos más verdes y sostenibles, y ello incluye también la mejora y ampliación de sus espacios verdes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

a) *En colaboración con la Fecai y la Fecam lidere un estudio diagnóstico de las zonas verdes en los municipios de Canarias.*

b) *Desarrolle un programa plurianual de inversiones para la mejora y desarrollo de nuevas zonas verdes en los municipios de Canarias.*

Canarias, a 9 de mayo de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0105 Del GP VOX, sobre la prevención del acoso escolar de los niños con autismo

(Registro de entrada núm. 202410000006030, de 10/5/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 14 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

10. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

10.1. Del GP VOX, sobre la prevención del acoso escolar de los niños con autismo

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, a instancia de la diputada doña Marta Gómez Gómez, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a la prevención del acoso escolar de los niños con autismo para su tramitación ante el pleno de la Cámara:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Asociación Española de Pediatría, los trastornos del espectro autista («TEA»), incardinados en los denominados trastornos generalizados del desarrollo¹, son «trastornos del neurodesarrollo caracterizados por la presencia de dificultades en la comunicación e interacción social y patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades»². Dentro de los TEA están incluidas varias clases de desórdenes como el trastorno autista («TA»), trastorno de Asperger («TAS»), el trastorno desintegrativo infantil («TDI») y los trastornos generalizados del desarrollo no especificado («TGDNOS»). De esta manera, una de las primeras características de estos trastornos es su diversidad en la intensidad de cómo afecta e impacta a las personas.

En España, según datos de la Confederación Autismo España, 1 de cada 100 niños nace con alguna clase de TEA, lo cual se traduce en algo más de 4.000 niños al año. Actualmente en nuestro país viven casi medio millón de personas afectadas por este trastorno, cifra que se eleva a 1.500.000 si se tiene en cuenta también como afectados a su círculo familiar³.

La sintomatología de los niños que sufren TEA es muy variada: desde la evidente falta de comunicación e interacción social con otros menores o sus padres y seres queridos hasta el desinterés en establecer contacto con los demás, la incompreensión de las reglas no escritas y el apego irracional y obsesivo a elementos cotidianos.

Por ello, en ocasiones, es especialmente arduo su diagnóstico: en las primeras etapas vitales de los niños hay una delgada línea que separa al menor con TEA del que es simplemente tímido o silencioso⁴. Los expertos recomiendan su detección lo antes posible para, desde edades tempranas, trabajar con equipos multidisciplinares (neuropediatras, psicólogos, educadores...) que ayuden a los pacientes con TEA a desarrollar sus facultades cognitivas al máximo de sus capacidades y así mejorar su calidad de vida en el presente y en el futuro⁵.

Las personas que sufren TEA también presentan, en general, algunas fortalezas e inclinaciones hacia ciertos patrones de conducta que pueden ayudarles en el desarrollo de su personalidad y en la relación con el mundo, tales como su atención al detalle, su inquietud por temas muy diversos, su seguimiento al milímetro de las acciones cotidianas del día a día y su tendencia a ejercitar la lógica en sus problemas diarios, entre otras⁶.

Así, los niños con TEA desarrollan en sus comportamientos y actitudes unos condicionantes que influyen significativamente en sus relaciones con otros niños y sus compañeros de aula. Es fundamental reconocer estas conductas para, por una parte, ayudar a los niños con TEA a sobrellevar sus dificultades y potenciar sus fortalezas y, por otra, concienciar al resto de sus compañeros sobre este tipo de trastorno y así evitar situaciones complicadas y degradantes para los niños que padecen TEA, especialmente el acoso escolar o *bullying*.

El acoso escolar es un fenómeno que la Real Academia Española define como, «[e]n centros de enseñanza, acoso que uno o varios alumnos ejercen sobre otro con el fin de denigrarlo y vejarlo ante los demás»⁷.

Se trata de una práctica que, desgraciadamente, cada vez es más habitual en los centros docentes. Según datos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes recogidos en el último Estudio Estatal sobre la Convivencia Escolar en los centros de Educación Primaria, casi 1 de cada 10 alumnos españoles afirma haber experimentado alguna vez situaciones de acoso dentro del recinto de la escuela⁸. En la Educación Secundaria Obligatoria, los datos arrojan un escenario parecido: de acuerdo con el último Estudio Estatal sobre la Convivencia Escolar en la Educación Secundaria Obligatoria, un 15,6% de los estudiantes dicen haber sufrido acoso por parte de alguno de sus compañeros alguna vez, a menudo o con frecuencia⁹.

Tales cifras aumentan sustancialmente en el caso de los niños que sufren autismo. Así, según recientes estudios, el 84% de los niños que padecen alguna clase de trastorno del espectro autista ha sido objeto en alguna ocasión de situaciones de acoso o *bullying* en la escuela¹⁰. Se trata de sucesos en los que quienes acosan suelen ser, en general, los compañeros de aula que, con sus conductas de marginalización, violencia y actitudes vejatorias, provocan en los alumnos con TEA consecuencias terribles como aislamiento social, retrasos en la vida académica

1 <https://www.cun.es/enfermedades-tratamientos/enfermedades/autismo>

2 <https://www.aeped.es/sites/default/files/documentos/08.pdf>

3 <https://diamundialautismo.com/entender-el-autismo/#:~:text=Estimamos%20que%20hay%20>

4 *Ibid.*, pág. 76: «En los niños mayores de 3 años, la sintomatología puede ser más clara, y por tanto la derivación es realizada con más frecuencia por sospecha de TEA. Sin embargo, en ocasiones la sintomatología no es tan clara y, por tanto, la derivación puede ser por motivos diferentes como problemas de conducta, de socialización o de expresión y control emocional, problemas de aprendizaje, movimientos anormales, trastornos del lenguaje o torpeza motora»

5 <https://autismo.org.es/el-autismo/deteccion-y-diagnostico/>

6 <https://autismo.org.es/el-autismo/que-es-el-autismo/>

7 <https://dle.rae.es/acoso?m=form>

8 <http://www.educacionfpydeportes.gob.es/dam/jcr:f3070940-540d-4ea9-b85a-8f9fcc301clb/estudio-estatal-sobrela-convivencia-escolar-en-centros-de-educacion-primaria-vf.pdf>

9 <https://www.libreria.educacion.gob.es/>

10 <https://autismodiario.com/2023/03/03/el-84-de-alumnos-con-autismo-sufren-bullying/>

e, incluso, conductas suicidas¹¹. Los medios de comunicación recogen múltiples historias de estos sucesos, como el caso de un chico de 12 años que sufrió una agresión sexual en el colegio a manos de un compañero de clase, lo que provocó que dejara de acudir al centro al ver que no se tomaban medidas contra el agresor¹², o el caso de David, de 15 años, quien se tiró por el hueco de la escalera desde un primer piso porque le animaron¹³. Situaciones que, ya sea por falta de medios o por carecer de protocolos adecuados, no se afrontan adecuadamente, lo que pone de manifiesto que los recursos con los que cuenta la comunidad educativa son insuficientes.

Otro estudio reciente, el informe Situación del alumnado con trastorno del espectro del autismo en España. Curso 2020/21¹⁴, elaborado por la Confederación Autismo España, concluyó que el colectivo de alumnos con TEA es de los más vulnerables y que las probabilidades de que sufran acoso escolar se incrementan hasta entre dos y cuatro veces respecto a los estudiantes que no padecen este trastorno.

El fenómeno más habitualmente experimentado por los pequeños es el de la exclusión social y suele ser más frecuente en las últimas etapas de la Educación Primaria y las primeras de la Educación Secundaria Obligatoria. Además, este mismo informe denuncia que más de uno de cada tres niños con TEA (un 33,5%) no sabe identificar las situaciones de acoso escolar o *bullying*, con lo que la labor de prevención y detección de este fenómeno se hace todavía más compleja¹⁵.

Los expertos demandan más prevención, protocolos de actuación rápidos y eficaces y formación del personal docente y auxiliar para que sepa cómo actuar ante casos de acoso escolar, en general, y de supuestos en los que las víctimas son niños con TEA, en concreto¹⁶.

La población infantojuvenil diagnosticada con TEA está expuesta a mayores riesgos a la hora de sufrir prácticas de abuso y acoso por parte de sus compañeros de clase en los centros docentes. Los datos aportados muestran que son un grupo especialmente vulnerable por las características propias de su trastorno, las cuales incitan al resto de alumnos a burlarse de ellos y agredirlos, al salirse de los patrones de conducta normotípicos en los niños.

El acoso escolar es una lacra social que hay que combatir desde todos los ángulos. De hecho, el Grupo Parlamentario VOX ya registró en la presente legislatura una proposición no de ley específica para instar al Gobierno a diseñar un plan de prevención del acoso escolar a nivel nacional para erradicar este fenómeno que es, por desgracia, creciente en nuestra nación.

Por ello, resulta primordial tomar de nuevo la iniciativa y atajar un problema evidente en nuestra sociedad como es el del acoso escolar, especialmente en los niños con TEA. De esta manera, se logrará mejorar el bienestar de los niños con estos trastornos, su inclusividad en los centros docentes, la tranquilidad de sus familias y la educación de los potenciales agresores, pues en esta labor preventiva no solo hay que actuar con la víctima sino también con el acosador, para evitar que se convierta en un futuro delincuente.

En definitiva, urge la actuación inmediata de los poderes públicos para proteger la calidad de vida de los niños con TEA, en especial en lo que se refiere a la protección de su normal desarrollo social y educativo.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Parlamentario VOX propone para su aprobación la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para:

1. Impulsar la colaboración de las familias con los centros escolares para que aquellas que cuenten con hijos diagnosticados con TEA puedan participar activamente en las iniciativas para la sensibilización frente al acoso escolar.

2. Dotar a los centros escolares de los recursos necesarios para adaptar las herramientas de prevención, detección y lucha contra el acoso a las necesidades específicas de los alumnos con autismo.

3. Instruir al personal docente, así como al resto de la comunidad educativa, para saber actuar preventiva y posteriormente ante casos de acoso escolar a niños con TEA.

4. Instar, a su vez, al Gobierno de España para elaborar un plan nacional de prevención del acoso escolar que aborde, especialmente, el acoso a niños con TEA y cualesquiera otros trastornos que necesiten una aproximación concreta por las características propias de los niños que los sufren.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de mayo de 2024. EL PORTAVOZ DEL GP VOX, Nicasio Galván Sasía.

¹¹ *Ibid.*

¹² <https://amp.elmundo.es/papel/historias/2024/02/26/65dcb343e85ece6b568b4589.html>

¹³ <https://amp.elmundo.es/papel/historias/2023/12/14/657blelfc6c830b068b45b6.html>

¹⁴ <https://autismo.org.es/el-335-por-ciento-del-alumnado-con-autismo-no-sabe-identificar-si-es-victima-de-acoso-escolar/>

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ *Ibid.*

11L/PNLP-0106 Del GP Popular, para garantizar el cumplimiento íntegro del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en lo relativo a la actualización de las cuantías de la bonificación al transporte de mercancías
(Registro de entrada núm. 202410000006031, de 10/5/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 14 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

I. PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

1.4. Del GP Popular, para garantizar el cumplimiento íntegro del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en lo relativo a la actualización de las cuantías de la bonificación al transporte de mercancías

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Garantizar el cumplimiento íntegro del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en lo relativo a la actualización de las cuantías de la bonificación al transporte de mercancías”, a instancia de la diputada Luz Reverón González, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte y las infraestructuras asociadas (puertos, aeropuertos y carreteras) tienen para Canarias un carácter esencial como elemento estructurante del territorio. Por ello, el transporte se atiende de forma especial y diferenciada en el contexto del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF).

La ayuda al transporte de mercancías tiene como finalidad compensar los factores de lejanía e insularidad atendiendo al principio de continuidad territorial con la península y entre las islas. Es por eso por lo que la ayuda atiende a los trayectos interinsulares y con el resto del territorio nacional y de la Unión Europea, tanto al transporte marítimo como aéreo.

La necesidad de compensar los sobrecostes estructurales de Canarias en relación con el transporte de mercancías para aproximar las condiciones de vida de los ciudadanos y la competitividad de las empresas canarias a las del resto del territorio español viene incluso consolidada en el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, o en la Constitución española, donde, en su artículo 138.1, se mandata al Estado a garantizar la realización efectiva del principio de solidaridad velando por el establecimiento de un equilibrio económico, adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español, y atendiendo en particular a las circunstancias del hecho insular.

El desarrollo de esta obligación se refleja tanto en la exposición de motivos como en los artículos 1, 4 y 7 de la *Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias*, donde se obliga a que se establezca una consignación anual en los presupuestos generales del Estado, referida al año natural, para financiar un sistema de compensaciones que permita compensar el 100% del coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre las islas Canarias y la península o entre las islas Canarias y otros países de la Unión Europea.

El REF establece con nitidez la obligación de actualizar las cuantías de la bonificación al transporte de mercancías en Canarias con una consignación anual en los presupuestos generales del Estado, de manera que se compense el 100% del coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre Canarias y la península y otros países de la Unión Europea.

Se ha constatado con las organizaciones empresariales canarias que, en la actualidad, las ayudas que se reciben para el transporte de mercancías apenas cubren el 65% de la tarifa de los fletes, dejando a las empresas con la carga del 35% restante. Esta situación es aún más preocupante para compañías medianas y pequeñas y las de las islas no capitalinas, que no tienen la capacidad de negociar tarifas más ventajosas debido a su menor volumen de transporte.

La etapa de incertidumbre para el transporte marítimo comenzó con la crisis sanitaria de la COVID-19 y se ha acentuado con los conflictos bélicos, provocando un aumento considerable en los importes y la volatilidad de costes de los fletes.

Los sobrecostes han sido incluso cuantificados en diversas ocasiones mediante estudios de los años 2009, 2016 y 2019. Este último denominado “Estudio sobre el coste privado de la ultraperiferia y la doble insularidad en Canarias”.

En el citado informe se demuestra y afirma que los costes de la ultraperiferia del sector privado canario sumaron un total de 5.228 millones de euros, cifra que representa el 8% de la facturación. El sobrecoste por transporte de mercancías es el que mayor peso tiene, representando un 54,7% del sobrecoste global. Le siguen en importancia (cuantitativa) los sobrecostes por capacidad productiva ociosa e instalaciones múltiples, con un peso en el total del 12,1% y 11%, respectivamente.

Y en relación de modo específico con los sobrecostes del transporte, los cuantifica en:

	Euros	% Facturación	% Total
Transporte mercancías	2.860.122.387	4,4%	54,7%

Sin embargo, el gasto imputado en los presupuestos generales del Estado 2023, por tanto correspondiente a 2022, ascendió a un total de 72,8 millones de euros (17,5 millones sin financiación comunitaria y 55,3 millones con financiación comunitaria).

Operar con un territorio ultraperiférico y con doble insularidad como Canarias implica un sobrecoste significativo para las empresas, equivalente al 30% de su facturación, que incluyen los costes de transporte, las instalaciones necesarias para tener presencia en distintas islas y los *stocks* diferenciales. Este sobrecoste se ha visto incrementado en los últimos años debido a los conflictos bélicos y la crisis del mar Rojo.

Es cierto que el importe de los módulos de los costes del transporte se ha ido actualizando cada año, pero lo ha sido sobre cantidades de partida que no son nada ajustadas a la realidad. Por ello, es imprescindible el cálculo urgente de los costes del transporte de mercancías de Canarias a la península Ibérica y entre las propias islas para hacer una compensación justa y centrada en el ordenamiento jurídico español.

Además, el pago de las ayudas se produce con un retraso considerable en relación con el momento en que las empresas canarias deben hacer frente al pago, y con una incertidumbre sobre la cuantía muy importante que hace que estas soporten un coste financiero a veces inasumible y, por otro lado, la dificultad de conocer el coste real de los productos para poder beneficiar al consumidor con la ayuda. Téngase en cuenta que un pago de un flete en enero de 2023 no será compensado hasta finales del año 2024.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a tomar medidas urgentes para actualizar las cuantías de las bonificaciones al transporte de mercancías incluidas en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) para que se ajusten al coste real de las mismas que compense el 100% del coste efectivo del transporte marítimo y aéreo, así como a arbitrar un sistema que permita que su pago se produzca a más tardar en el plazo de seis meses desde que se haga frente a ellas.

En el Parlamento de Canarias, a 9 de mayo de 2024. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

INTERPELACIÓN

EN TRÁMITE

11L/I-0023 Del GP Socialista Canario, sobre las medidas a adoptar para abordar la evolución de la eutrofización en nuestras costas y tratamiento de vertidos de aguas residuales, dirigida al Sr. consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

(Registro de entrada núm. 202410000005941, de 8/5/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 14 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2. INTERPELACIONES

2.1. Del GP Socialista Canario, sobre las medidas a adoptar para abordar la evolución de la eutrofización en nuestras costas y tratamiento de vertidos de aguas residuales, dirigida al Sr. consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la interpelación de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y concordantes del Reglamento del Parlamento, solicita la tramitación ante el pleno de la Cámara de la siguiente interpelación del Sr. consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas y ello en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

De unos años a esta parte hemos podido presenciar en nuestras costas fenómenos insospechados en otros tiempos. Espumas en invierno y colonias de cianobacterias en verano fueron una constante en nuestras aguas durante los años 2017 y 2018.

El hecho de que en invierno, con el agua fría y con mar de fondo agitado, produzca espumas y que en verano con temperaturas altas y días en calma, aparezcan *blooms* de cianobacterias alteran lo que siempre fueron aguas transparentes. Y aunque en principio ambos fenómenos son diferentes, distintos, parecen tener como causa inmediata los vertidos de aguas de saneamiento y aguas agrícolas e industriales.

Vertidos que en su inmensa mayoría son de aguas que, o bien no han sido depuradas o no han recibido el tratamiento terciario que reduce los niveles de elementos químicos inorgánicos que son necesarios para la proliferación de las biotas acuática y, también, terrestre.

Estamos vertiendo enormes cantidades al mar de materia orgánica, fibras, azúcares, lípidos y próticos, a la par que, también en los mismos vertidos, añadimos al mar ingentes cantidades de materia inorgánica.

A todo ello hay que sumarle una deficiente dilución de lo que se vierte en nuestras costas. Las aguas que vertemos al mar, bien sea por los emisarios, o por filtración de las aguas agrícolas, de los lixiviados de vertederos o las vertidas en los pozos negros cuando llegan al mar no se diluyen en la enorme masa oceánica, como podría esperarse.

Y no cabe duda de que, en la base explicativa de estos fenómenos, no puede obviarse que la actual carga poblacional y producción en las islas hace que el volumen de aguas vertidas al mar, en muchos días en los que se establecen las condiciones propicias de calma y módulo de Reynolds bajo, sea superior que la velocidad de dilución de los contaminantes en las aguas oceánicas. Ello hace que, en determinados momentos, en particular en el verano, las concentraciones de contaminante siguen un proceso acumulativo.

La materia orgánica produce en el mar espumas en invierno y las sales inorgánicas y otros derivados fosforados, eutrofización y *blooms* de cianobacterias y microalgas, especialmente en las aguas calientes del verano. Por ello, si bien el cambio climático es un factor causante de estos *blooms*, no es el único, sino que

se complementa con el aumento de la concentración de sales inorgánicas y oligoelementos como los fosfatos y derivados, el hierro e, incluso, vitaminas, condicionantes todos ellos que vienen de la mano de la acción humana sobre el territorio.

INTERPELACIÓN

Por todo ello, interpelamos al Sr. consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas para conocer las medidas a adoptar para abordar la evolución de la eutrofización en nuestras costas y tratamiento de vertidos de aguas residuales.

Canarias, a 8 de mayo de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

MOCIÓN

EN TRÁMITE

11L/M-0015 Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre la orientación de la política fiscal y tributaria durante el ejercicio 2024, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (I-13)

(Registro de entrada núm. 202410000006039, de 10/5/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 14 de mayo de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3. MOCIONES

3.1. Del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre la orientación de la política fiscal y tributaria durante el ejercicio 2024, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (I-13)

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la moción de referencia y su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 15 de mayo de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 175 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la 11L/I-0013, la orientación de la política fiscal y tributaria durante el ejercicio 2024, dirigida a la Sra. consejera de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, mediante la presente eleva al pleno de la Cámara la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. Canarias se enfrenta a múltiples retos y desafíos, algunos estructurales y otros de nuevo cuño, que deben enfocarse teniendo en cuenta nuestra condición de lejanía e insularidad y el carácter ultraperiférico de nuestro territorio; la extraordinaria dependencia del sector turístico y, por tanto, la necesaria diversificación de nuestro tejido productivo; y la fragilidad de nuestros recursos naturales.

Estos desafíos y retos deben afrontarse desplegando una política fiscal y tributaria sólida, coherente y adaptada al escenario social y económico actual. En definitiva, por un lado, desarrollando una política fiscal que promueva la equidad, la solidaridad y el desarrollo sostenible; y que asegure el sostenimiento de los servicios públicos con unos adecuados criterios de calidad. Y, por otro lado, continuar implantando un sistema tributario que garantice la redistribución de la riqueza y que sostenga nuestro estado del bienestar. Un objetivo que es especialmente necesario

en una región como la nuestra que padece profundas desigualdades económicas y sociales y en la que corremos el riesgo, por aplicación de políticas equivocadas como las que empieza a aplicar el actual Ejecutivo, de agravar aún más esas diferencias, en lugar de mitigarlas o reducirlas a su mínima expresión.

Segundo. A este contexto se le debe unir que el presupuesto de la comunidad autónoma para el ejercicio 2024 aprobado por este Parlamento el 19 de diciembre de 2023, señala en su memoria explicativa que su formulación implicó que *“se tuviera que diferir temporalmente, hasta que se vayan despejando las incertidumbres que condicionan la elaboración del presupuesto... medidas adicionales de política tributaria para ayudar a las familias y empresas, que por prudencia no es conveniente adoptar de inicio sin conocer con exactitud ni los recursos definitivos disponibles para 2024 en nuestro marco de financiación ni el detalle de las reglas fiscales aplicables a la gestión presupuestaria de este ejercicio”*.

Por otra parte, tras la prórroga de los presupuestos generales del Estado, el Gobierno de España ya ha anunciado que la citada prórroga no va a afectar a las entregas a cuenta que recibe Canarias así como a su actualización, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del pasado mes de diciembre, por lo que, conocido el marco presupuestario nacional y una vez despejadas las incógnitas existentes relativas al restablecimiento de las reglas fiscales y que, según la propia memoria explicativa del presupuesto, condicionaron la adopción de medidas de política tributaria para ayudar a las familias y empresas, consideramos más que pertinente que el Gobierno de Canarias adopte nuevas medidas para este 2024, de forma que el Gobierno pueda ayudar a las familias canarias a soportar el encarecimiento de la cesta de la compra, el elevado precio de la vivienda o para afrontar gastos de estudios, por poner algunos ejemplos.

Tercero. Esta tarea es más acuciante aún si cabe tras analizar el preocupante contexto socioeconómico actual, en el que se constata que Canarias es la segunda comunidad autónoma con mayor tasa de pobreza y la segunda con los salarios más bajos; que el precio de la vivienda se ha disparado en lo que llevamos de 2024 y roza máximos históricos; que decenas de miles de personas pidieron el 20 de abril el desarrollo de una política fiscal que se adapte a la realidad social, económica y medioambiental de las islas; y que el reto hacia una transición ecológica de la economía requiere de medidas que fomenten ese objetivo.

Y los instrumentos de política fiscal y tributaria con los que cuenta este Gobierno pueden y deben convertirse en una herramienta útil para alcanzar el objetivo de la sostenibilidad social, económica y ambiental al que aspira la ciudadanía del archipiélago.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista Canario presenta la siguiente:

MOCIÓN

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a promover las modificaciones normativas necesarias para:

1. *Dotar de vigencia indefinida y aplicable al tramo autonómico del IRPF por las rentas obtenidas ya desde el presente ejercicio 2024 de las mejoras introducidas en la disposición final décima séptima de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, relativas a la deducción de gastos de estudio, a la deducción por nacimiento o adopción, a la deducción por discapacidad o mayores de 65 años, a la deducción por acogimiento de menores, a la deducción para familias monoparentales, a la deducción por gastos de guardería, a la deducción por familias numerosas, a las deducciones por inversión en vivienda, a obras para adaptar la vivienda por discapacidad o por rehabilitación energética, deducción por contribuyentes desempleados, deducción por gastos de enfermedad y deducción por dependientes con discapacidad.*

2. *Adoptar medidas extraordinarias en el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas que mejoren la capacidad adquisitiva de las familias con rentas medias y bajas y combatan el alza de los precios que todavía persiste en el 2024, principalmente las relativas al acceso a la vivienda.*

3. *Recuperar una fiscalidad justa, progresiva y equitativa en el impuesto de sucesiones y donaciones, después de la reforma operada por el Decreto ley 5/2023, de 4 de septiembre, por el que se modifican las bonificaciones en la cuota tributaria del citado impuesto, procediendo a la derogación de la citada norma.*

4. *Desarrollar políticas de incentivos fiscales para poner viviendas vacías en el mercado del alquiler convencional.*

5. *Establecer un nuevo tributo de carácter finalista que grave las estancias en los alojamientos turísticos de las personas físicas no residentes en las islas, incluyendo las viviendas vacacionales, con el objetivo último de lograr un reparto más justo de la riqueza que genera nuestro sector turístico, y cuya recaudación se destine preferentemente a promover la mejora y rehabilitación de las infraestructuras públicas en las zonas turísticas,*

incluyendo la descarbonización y digitalización del sector; junto con la preservación y recuperación de los espacios y recursos naturales, del medio rural y agrario y la recuperación y rehabilitación del patrimonio histórico y natural, contribuyendo de esta manera a alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.

Canarias, a 10 de mayo de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.



Parlamento de Canarias
